



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 66 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, 04 MAR 2019

VISTOS; el informe N°0020-2019-MDP/U.LOG.A.-BEQ de fecha 27/02/2019 de la Unidad de Logística donde solicita designación de miembros de comité selección para la contratación de productos alimenticios para el Programa Social Vaso de Leche.

0317

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, mediante informe N°0020-2019-MDP/U.LOG.A.-BEQ la Unidad de Logística solicita designación de miembros de Comité Selección para contratación de productos alimenticios para el programa social de vaso de leche, para el año fiscal 2019, indicando además que los miembros que integran el citado comité deberá observar lo previsto en el literal a), b) y c) del artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D.S. N° 344-2018-EF, la propuesta del comité se adjunta en el anexo adjunto al informe de la unidad de Logística.

Que, conforme se establece en el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF el mismo que entra en vigencia a partir del 30 de enero del 2019 señala "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, conforme al artículo 44° del Reglamento señalado en el párrafo anterior señala en su numeral 44.1 que "El comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3 Para la conformación del Comité de Selección permanente sólo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones".

Estando, a los considerados expuestos, con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a los miembros de Comité de Selección para la contratación de productos alimenticios para el Programa Social Vaso de Leche el mismo que está integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
PRESIDENTE	BELTRAN ERAZO QUISPE	45821254	JEFE UNIDAD DE LOGISTICA
MIEMBRO	JOSE CHACCA CHACCA	41986827	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
MIEMBRO	ESTANISLAO RIMACHI NUÑONCCA	24876210	JEFE DE RENTAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



MIEMBROS SUPLENTE:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1ER.SUPLENTE	MARIO COLQUE CCAHUANA	44242162	ASISTENTE UNIDAD LOGISTICA
2DO.SUPLENTE	MADAI PEQUENA SUCA	71994488	SUB GERENTE DESARROLLO SOCIAL
3ER.SUPLENTE	HILARIO TACO TACO	24875582	JEFE DIVISION DE SEGURIDAD Y SALUD AMBIENTAL.

ARTICULO 2°.- Encargar al Comité designado cumplan con las funciones establecidas en la normatividad vigente, los impedimentos y responsabilidades establecidas en los artículos 45° y 46° del D.S. N° 344-2018-EF.

ARTICULO 3° Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y los miembros del comité para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

0316

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Marlo Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR-CUSCO
UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

INFORME N° 20-2019-MDP/U.LOG.A.-BEQ

A : Ing. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ
GERENTE MUNICIPAL - MDP

DE : BELTRAN ERAZO QUISPE
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA - MDP.

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACION DE MIEMBROS DE COMITÉ SELECCION, MEDIANTE
RESOLUCION. PARA CONTRATACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL
PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE.



0315

FECHA : Pallpata, 27 de Febrero del 2019

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con la finalidad de solicitarle se sirva designar a las personas que conformaran el COMITÉ SELECCIÓN (Titulares y Suplentes), para llevar adelante la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2019**, al respecto debo precisar, que lo solicitado debe ser concordante a lo establecido en el párrafo primero y segundo del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que textualmente señala:

Artículo 44° "El Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Por lo tanto, el personal designado por su despacho deberá tener conocimiento y estar en capacidad de poder evaluar la adquisición y/o contrataciones de Bienes, Servicios u Obras, materia de los procesos de selección.

De otro lado, cumplo con indicarle, que para la propuesta de los miembros que integraran el citado Comité de Selección, deberá observar lo previsto en el literal a) b) y c) del artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D S N° 344-2018-EF.

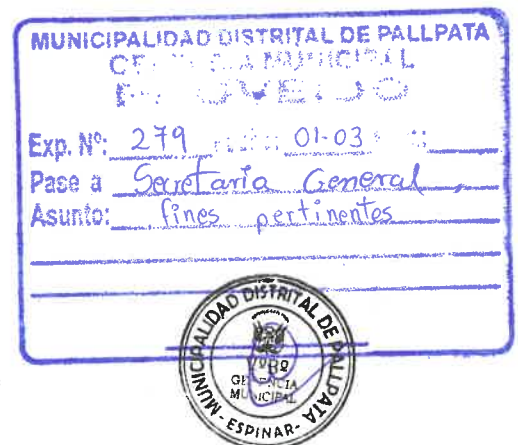
Adjunto propuesta de los funcionarios que pueden integrar el comité.

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para renovar mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

c.c. Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-
Beltran Erazo Quispe
DNI: 45421254
JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR-CUSCO
UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

**COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS
PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE, PARA EL AÑO FISCAL 2019**

MIEMBROS TITULARES

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
PRESIDENTE	BELTRAN ERAZO QUISPE	45821254	JEFE DE LOGISTICA
MIEMBRO TITULAR	JOSE CHACCA CHACCA	41986827	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
MIEMBRO TITULAR	ESTANISLAO RIMACHI NUÑONCCA	24876210	JEFE DE RENTAS

0314

MIEMBROS SUPLENTE

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1RO. SUPLENTE	MARIO COLQUE CCAHUANA	44242162	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
2DO. SUPLENTE	MADAI PEQUEÑA SUCA	71994488	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
3ER. SUPLENTE	HILARIO TACO TACO	24875582	JEFE DE DIVISION DE SEGURIDAD Y SALUD AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Beltran Erazo Quispe
DNI. 45821254
JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO